**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

1. En el Estado de Chihuahua, según lo dispone el artículo 4º de su Constitución, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano.
2. Todo ciudadano
3. Toda persona
4. Todo mexicano
5. Ninguna de las anteriores
6. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
7. Persona
8. Vida
9. Dignidad humana
10. Ninguna de las anteriores
11. Para proteger sus datos, toda persona tiene el derecho a acceder a información sobre sí misma o sus bienes asentada en archivos, bases de datos o registros públicos o privados y tiene el derecho a actualizar, rectificar, suprimir o mantener en reserva dicha información, en los términos de la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de:

a) Disposiciones de seguridad, orden público y salud pública

b) Seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros

c) Seguridad nacional o para proteger los derechos de terceros

1. Ninguna de las anteriores
2. Son ciudadanos del Estado los hombres y las mujeres que además de ser ciudadanos mexicanos sean \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_:
3. Hombres
4. Mujeres
5. Chihuahuenses
6. Ninguna de las anteriores
7. El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en:
8. Instituciones públicas y privadas
9. Legislativo, Ejecutivo y Judicial
10. Organizaciones no gubernamentales
11. Ninguna de las anteriores
12. Los Supremos Poderes del Estado deben residir en la Capital del mismo, que es la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y no podrán trasladarse a otro lugar, ni aún provisionalmente, sino por acuerdo de las dos terceras partes de los diputados presentes.
13. Juárez
14. Hidalgo del Parral
15. Chihuahua
16. Ninguna de las anteriores
17. Que organismo público autónoma identifican las siglas INAI:
18. Comisión Estatal de Derechos Humanos
19. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
20. Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
21. Ninguna de las anteriores
22. Organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se crea para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en el Estado de Chihuahua:
23. Comisión Estatal de Derechos Humanos
24. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
25. Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
26. Ninguna de las anteriores
27. La autoridad ante quien se ejerza el derecho de petición en los términos del artículo 8º de la Constitución Federal, comunicará su proveído al peticionario a más tardar dentro de los \_\_\_\_\_\_\_\_\_ hábiles siguientes a la presentación del escrito, salvo lo que disponga la ley para casos especiales.
28. Diez días hábiles
29. Quince días hábiles
30. Veinte días hábiles
31. Ninguna de las anteriores
32. En caso de que desaparecieren los tres Poderes del Estado, asumirá el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el carácter de Gobernador Provisional, cualquiera de los funcionarios que lo hayan sido en el periodo constitucional anterior al desaparecido en el orden que a continuación se indica:
33. El último Presidente del Tribunal Superior de Justicia;
34. El último Presidente del Congreso o de la Diputación Permanente en su caso;
35. El último Vicepresidente del Congreso;
36. El último Secretario General de Gobierno;
37. Sucesivamente, el Presidente Municipal que, habiendo permanecido dentro del orden legal, represente a alguno de estos municipios: Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Camargo, Nuevo Casas Grandes, Jiménez, Guerrero y Madera.
38. Poder Ejecutivo
39. Poder Legislativo
40. Poder Judicial
41. Ninguna de las anteriores